

POLITICA DE INTEGRIDAD

Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 1 de 13

Tabla de contenido

1.	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	2
2.	MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL	2
3.	JUSTIFICACIÓN	5
4.	OBJETIVO GENERAL	6
5.	ALCANCE	7
6.	METODOLOGÍA	7
7.	LINEAMIENTOS	9
8.	ESTRATEGIAS	11
9.	RESPONSABLES	11
10.	INDICADORES	11
11.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
12.	WEBGRAFÍA	12
13.	CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS	12



Código: E-CA-FO-09 Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0

Página: 2 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD

La ESE Hospital San José del Guaviare reafirma su compromiso con los principios de integridad y confianza, propuestos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). A través de la implementación de los valores establecidos en su Código de Integridad, la institución promueve un actuar honesto, ético y profesional en todos sus colaboradores, asegurando que cada acción contribuya al cumplimiento de su misión y al fortalecimiento de la ética institucional.

En el marco de la gestión de conflictos de interés, la ESE Hospital San José del Guaviare reconoce la importancia de identificar, prevenir y mitigar cualquier situación que pueda comprometer la imparcialidad, la transparencia o la objetividad en el ejercicio de las funciones públicas. Por ello, establece mecanismos claros y eficaces para que los colaboradores declaren oportunamente los posibles conflictos de interés, permitiendo su análisis y resolución conforme a la normatividad vigente y los principios éticos de la institución.

Con el propósito de fomentar la confianza ciudadana y fortalecer la transparencia, la institución asegura que los conflictos de interés serán gestionados de forma preventiva, promoviendo la toma de decisiones orientadas al bienestar colectivo y evitando cualquier favoritismo, sesgo o ventaja indebida que pueda surgir en el ejercicio de sus funciones.

Esta política busca garantizar que todos los colaboradores actúen con responsabilidad, manteniendo un alto estándar de integridad en todas sus acciones y generando confianza entre los usuarios, la comunidad y las partes interesadas.

2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

a. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



Código: E-CA-FO-09 Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0 Página: 3 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

- Ley 190 de 1995: por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan otras disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 de 1998: Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia." (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4).
- Ley 872 de 2003: Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 de 2005: por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- o Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción
- Ley 1712 de 2014: Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Ley 2094 de 2021: Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones
- Decreto nacional 124 de 2016: Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto nacional 1499 de 2017: Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
- Resolución No. 1467 del 31 de diciembre de 2019: Por medio del cual se ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 4 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

establece el código de integridad y buen gobierno de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

b. MARCO CONCEPTUAL

Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

Código de Integridad y Buen Gobierno: Compila los principios y valores éticos y de transparencia enfocados desde la alta dirección, convirtiéndose en herramientas de autorregulación en la labor de dirección de la Institución que oriente el desempeño de los grupos de valor, con el fin de fortalecer y desarrollar una cultura basada en valores para el beneficio mutuo de la institución, los trabajadores y la comunidad, para cumplir con calidad integral y responsabilidad social.

Principios y Valores: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Por lo tanto, los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Principio de buena fe: Todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Transparencia: La transparencia es la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo.



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 5 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

Ética: Es el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar.

Control Disciplinario: Es la potestad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo.

Comportamiento: Referido a las personas, es su actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.

Cultura Organizacional: Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

Confianza Institucional: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia. El objetivo final del fortalecimiento de la Gestión ética redunda en el aumento de la confianza institucional, interna y externa.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Conflicto de Interés: Un conflicto de interés es una situación en la que el juicio o la acción de un individuo, respecto a un interés primario, puede estar influenciado por un interés secundario.

3. JUSTIFICACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) fue adoptado por la ESE Hospital San José del Guaviare en el año 2018, estableciendo, desde la dimensión



Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0

Código: E-CA-FO-09

Versión: 1.0 Página: 6 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

de Talento Humano, la política de integridad como un pilar fundamental para garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos. Este enfoque busca prevenir y controlar las conductas de corrupción que afectan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión pública.

El MIPG considera la integridad como su eje transversal, invitando a las entidades implementar un modelo de integridad pública alineado con el Código de Integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En este contexto, resulta fundamental la identificación temprana de posibles conflictos de interés y la implementación de mecanismos efectivos de denuncia, que permitan un seguimiento continuo a los riesgos de gestión y corrupción, en articulación con los procesos de control interno.

En respuesta a este desafío, se hace necesario que la ESE Hospital San José del Guaviare defina lineamientos claros que proporcionen herramientas para promover el comportamiento ético de sus servidores públicos. Estos lineamientos deben contemplar actividades orientadas a la implementación del Código de Integridad, así como a la gestión proactiva de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las funciones institucionales.

Asimismo, en coherencia con la cultura organizacional de la institución, la política de integridad debe orientarse a:

- Garantizar una atención humanizada y ética en la prestación de servicios.
- Fomentar la transparencia en los procesos operativos.
- Identificar y mitigar factores internos y externos que puedan generar riesgos de corrupción.

Por último, esta política busca generar un cambio comportamental basado en la apropiación de los valores institucionales, promoviendo un entorno de confianza y asegurando que todas las acciones y decisiones de los servidores públicos estén enfocadas en el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento de la misión institucional.

4. OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos de la política de integridad para fortalecer la cultura organizacional, el manejo y gestión de potenciales conflictos de interés derivados del desarrollo de todas las actividades, mediante las estrategias y acciones que permitan la apropiación de valores y principios de integridad, el cambio comportamental, el liderazgo y el talento humano, el cual definirá la calidad,



Código: E-CA-FO-09 Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0

Página: 7 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

eficiencia, y transparencia en la prestación de los servicios, para generar confianza en el usuario final.

5. ALCANCE

Las normas contenidas en la política de Integridad se aplican a las actividades que realiza la E.S.E Hospital San José del Guaviare, la cual está dirigido a todos los grupos de interés, bajo el obrar ético que se adquiere desde la alta dirección, Servidores Públicos y Contratistas, así como a sus usuarios, clientes, proveedores y demás actores del sistema, en la medida en que tengan relación con la organización, para realizar con transparencia su labor de manera que se garantice el cumplimiento de los principios generales de ética.

6. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se realizaron las siguientes acciones:

1. Diagnostico

Para determinar su situación actual a el estado de implementación del MIPG, sus fortalezas, debilidades y tomar medidas de acción encaminadas a la mejora continua al desarrollo frente a temas puntuales de su gestión y establecer medidas y acciones de planeación para su mejoramiento continuo, el Departamento Administrativo de la Función Publico estableció la herramienta autodiagnóstico, la cual se diligenciará de manera anual para evidenciar que el porcentaje de implementación.

2. Estrategia de Implementación

En el presente apartado se detalla las acciones a desarrollar para mejorar la implementación:

Fase 1: Activación del Código de Integridad

• Aplicación Test de Integridad

Para esta fase, se iniciará con test de integridad propuesto por el DAFP, con el objetivo de Medir la apropiación e impacto de los "Valores del Servicio Público" en la cotidianidad de los servidores públicos. Posterior a la aplicación se realizará el análisis de los resultados obtenidos y el



Código: E-CA-FO-09 Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0 Página: 8 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

establecimiento de posibles acciones de mejora que permitan la adherencia de los valores a los trabajadores.

• Establecimiento de Grupo Motor de Integridad

En el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se conformará un equipo motor, para la operatividad de esta política, en el que se identificaran roles y responsabilidades.

Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).

Con el objetivo de mejorar la transparencia en la administración pública, se debe solicitar de forma obligatoria la declaración de conflictos de interés o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades. Por ende, se debe definir la dependencia para orientar legal o técnicamente a los servidores, contratistas, supervisores, coordinadores o jefes inmediatos, para este proceso.

Fase 2: Implementación de Código de Integridad.

• Canal de Comunicaciones

Para este proceso, se hace necesario definir, organizar e implementar un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir los impedimentos o recusaciones. Adicionalmente, se debe promover el uso por parte las entidades de canales de denuncia frente a situaciones de conflictos de interés

Procedimiento de Conflicto de Interés

Establecer el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflicto de interés real, se realice de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

• Apropiación del Código de Integridad

Como estrategia de apropiación se hace necesario incluir de forma obligatoria, el Código de Integridad del Servicio Público, en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público de conformidad a lo señalado en la Ley 2016 de 2020.



POLITICA DE INTEGRIDAD

Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0 Página: 9 de 13

Capacitación y sensibilización de Conflicto de Interés

Implementar acciones de capacitación sobre la gestión de conflictos de interés, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del plan de capacitación institucional y adicionalmente promover la realización del curso contratistas de la entidad al curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por Función Pública.

• Estrategias de Comunicación

Realizar estrategias de comunicación (por diferentes medios) y sensibilización, relacionadas con la política de integridad, Código de Integridad del Servicio Público y Gestiones Preventivas en Conflicto de Interés.

Fase 3: Seguimiento de Acciones

Aplicación de Test de Integridad

Aplicación del test de integridad para medir el avance de la apropiación del Código de Integridad.

Verificación de Declaración Ley 2013 de 2019

El área de Talento Humano deberá verificar las declaraciones de bienes y rentas y conflicto de interés del personal que se hayan realizado en debida forma.

• Presentación de Informe de acciones del Política de Integridad

Presentación informe de acciones realizadas para la implementación de la política de integridad.

7. LINEAMIENTOS

El propósito de esta política es la apuesta por la integridad pública, que consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos, en el marco de los principios de transparencia gobernabilidad y control en la gestión empresarial. En ese sentido se hace necesario establecer los siguientes lineamientos:



Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0

Código: E-CA-FO-09

PÓLITICA DE INTEGRIDAD Página: 10 de 13

Todos los colaboradores deberán actuar con transparencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, promoviendo los principios de integridad, honestidad, y ética, garantizando que su conducta esté alineada con los valores institucionales y las normativas legales vigentes.

La entidad establecerá mecanismos claros para la identificación temprana de los conflictos de interés, tanto potenciales como manifiestos, relacionados con las actividades de los funcionarios e incluirán formularios de declaración de conflicto de interés, auditorías periódicas y un sistema de denuncias confidenciales para su seguimiento efectivo.

Todos los funcionarios de la ESE Hospital San José del Guaviare deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Integridad. Este código será de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los colaboradores, y se promoverá su apropiación a través de actividades de sensibilización y capacitación periódicas.

La entidad desarrollará programas de formación continua en ética y gestión de conflictos de interés, dirigidos a todo el personal. Estas capacitaciones deberán ser evaluadas periódicamente para garantizar la comprensión y aplicación de los principios establecidos.

La Oficina de Talento Humano incentivará el cambio comportamental de todos los colaboradores mediante el establecimiento de incentivos y sanciones claras, garantizando que los valores éticos sean parte integral de la cultura organizacional. El liderazgo será clave para la implementación de esta política, fomentando un ambiente de confianza y responsabilidad.

La ESE Hospital San José del Guaviare garantizará la confidencialidad de todas las denuncias relacionadas con conflictos de interés o actos de corrupción, protegiendo a los denunciantes de represalias.

Todos los funcionarios de la ESE Hospital San José del Guaviare, deberán realizar la declaración de conflictos de interés y de bienes y rentas en el aplicativo de integridad.



Código: E-CA-FO-09 Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 11 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

8. ESTRATEGIAS

La política de integridad nos permite desarrollar un conjunto de actividades, técnicas y medios que se planifican de acuerdo con el talento humano y colaboradores de la entidad, con la finalidad de alcanzar el objetivo que se persigue, de acuerdo con la naturaleza de cada área o proceso de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

- Desarrollar actividades de capacitación y contextualización mediante el desarrollo de procesos pedagógicos e innovadores para los colaboradores, contratistas y servidores de la entidad, en la apropiación de valores del Código de integridad para el servidor público.
- Desarrollar acciones para identificar y declara el conflicto de interés en los servidores públicos y colaboradores.

9. RESPONSABLES

La política de Integridad es de carácter general para todos los servidores y colaboradores de la E.S.E. Hospital San José, quienes deberán apropiar los principios y valores de integridad; como responsables del lineamiento y seguimiento a la política estará el área del Talento Humano en coordinación con el área de Planeación.

10.INDICADORES

Para realizar la medición de los valores y principios que se deben adoptar en la E.S.E Hospital San José del Guaviare, se establecerán indicadores, cuya medición deberá alcanzar una participación de cumplimiento del 10% del personal que labora en la entidad.

a. Indicador #1: Socialización de Valores:

N° Actividades realizadas / N° Actividades programadas.

b. Indicador #2: Adherencia de Valores:

N° de personas con calificación mayor a 80% / Total de personas evaluadas

c. Indicador #3: Declaración de Conflicto de interés:

Numero de servidores y colaboradores que declararon conflicto de interés /



Código: E-CA-FO-09 Fecha de aprobación: 05/12/2018 Versión: 1.0 Página: 12 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

Numero de servidores y colaboradores que trabajan en la E.S.E Hospital San José del Guaviare

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento a la política de integridad estará a cargo del Grupo Motor de Integridad, los cuales tendrán como garantes y mediadores del cumplimiento y apropiación de los valores a las dos primeras líneas de defensa de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, con una Periocidad anual.

12.WEBGRAFÍA

- file:///G:/Politicas%20Mipg/7375_politica-de-integridad.pdf
 https://www.catastrobogota.gov.co/sobre-catastro/integridad
 https://metrodebogota.gov.co/sites/default/files/instrumentos_gestion_informa_cion/
- Pol%C3%ADtica%20de%20Integridad%20y%20Etica%20%2829%20de%20 octubre%29.pdf
- https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/linemientosdistritales/l_guia_implementacion_codigo_integridad_0.pdf
- https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433
 https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg

13. CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS

ELABORÓ	REVISO	APROBO
TANNIA L. MONTAÑEZ S. Profesional de Apoyo a Talento Humano	DORA J. CUADRADO O. Profesional Universitario de Talento Humano	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 13 de 13

POLITICA DE INTEGRIDAD

VERSIÓN	FECHA DE REVISION O ACTUALIZACION	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
1.0		Se elabora por primera vez la política p uso institucional